

MANUAL DE COVIVENCIA ESCOLAR
COMPLEJO EDUCACIONAL MUNICIPAL CARLOS HOLZAPFEL
COMUNA DE PUCON



INTRODUCCION.

El presente Manual de Convivencia Escolar del Complejo Educacional Municipal “Carlos Holzapfel” de Pucón, con Jornada Escolar Completa diurna, tiene como finalidad regular y promover el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de lograr una convivencia pacífica y democrática entre los diferentes agentes educativos directos, reconociendo sus derechos y deberes, y el compromiso con la función educadora establecida en la Visión y Misión del Establecimiento. A su vez, el Manual de Convivencia Escolar asume que la educación es una tarea compartida, donde los Padres y/o Apoderados son los educadores naturales de sus hijos(as), los(as) alumnos(as) protagonistas de sus propios aprendizajes, los Educadores guías y facilitadores del proceso, la Dirección de la Escuela y las Autoridades Comunales de las que depende, constructores de las políticas educativas y proveedores de los insumos necesarios que hagan posible el cumplimiento de la Misión de nuestro Complejo Educacional.

Finalmente, el presente Manual de Convivencia Escolar se complementa con:

- 1) Identificación;
- 2) Visión y Misión del Complejo Educacional;
- 3) De los Padres y Apoderados;
- 4) De los Alumnos;
- 5) Situación Especial de la Alumnas Embarazadas;
- 6) Situación Especial en Caso de Acusaciones y Calumnias;
- 7) Normativa Especial para Clases de Educación Física y Religión;
- 8) Normas de Convivencia;
- 9) De los Daños o Destrucción de Bienes del Complejo Educacional por parte de los Alumnos;
- 10) De los Objetos de Valor;
- 11) Anexo Complementario. Convivencia Escolar, Ley N° 20.536 del 17/09/11;
- 12) Artículo Especial;
- 13) Periodicidad del Manual de Convivencia y;
- 14) Protocolos en caso de:
 - A) Consumo de Drogas y Alcohol;
 - B) Actuación en Acoso Escolar en Bullying y Brooming;
 - C) Agresión Sexual;
 - D) Primeros Auxilios y;
 - E) En Caso de Sismos.

1. IDENTIFICACIÓN

1.1	UNIDAD EDUCATIVA	Compl. Educ. Municipal “Carlos Holzapfel”
1.2	REGIÓN	Araucanía
1.3	PROVINCIA	Cautín
1.4	COMUNA	Pucón
1.5	DIRECCIÓN	Variante Camino Internacional N° 1110
1.6	FECHA DE FUNDACIÓN	Año 1941
1.7	NOMBRE DIRECTOR(A)	Sra. Patricia Arratia Carvacho

2. VISIÓN Y MISIÓN DEL COMPLEJO EDUCACIONAL.

VISIÓN:

Ser una destacada entidad educativa que enfoque su quehacer pedagógico hacia la excelencia, logrando un alto rendimiento académico, que permita a todos los estudiantes alcanzar el sueño de una educación superior al alero de una sólida formación valórica.

MISIÓN:

Entregar a sus estudiantes una formación Científica Humanista de calidad, a través de un sistema de trabajo eficiente y efectivo, en un ambiente de respeto y equidad que potencie sus talentos y capacidades personales.

3. DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. Serán Apoderados por derecho propio los padres del(de la) alumno(a), quienes están obligados a firmar como Apoderados, a cumplir cabalmente con el rol que les corresponde, de acuerdo a los contenidos del presente Manual de Convivencia Escolar. Será Apoderado también quien tenga la tuición legal del menor, los familiares bajo cuyo cuidado permanezca el(la) alumno(a) previa autorización de los padres, quienes al momento de la matrícula deberán suscribir mediante firma el presente reglamento en total aceptación de las normas del mismo.
2. Cada alumno(a) deberá registrar un apoderado en calidad de titular. El apoderado, debe confirmar su domicilio actualizado y número telefónico, respectivamente. El cambio de uno u otro debe comunicarse oportunamente.
3. El Apoderado deberá registrar la ficha de matrícula del alumno, previa presentación de la cédula de identidad, de la cual se archivará una copia para efectos de una identificación posterior. El apoderado, será la única persona a la que se le entregará información del alumno por parte del Establecimiento. En caso de no presentarse el apoderado, éste puede ser reemplazado por otro adulto previa autorización con un poder simple.
4. Se establece un orden de responsabilidad a nivel familiar:
 - a.- La primera autoridad y responsabilidad en relación a la formación del(de la) alumno(a) es de quien realiza las funciones de Padre y Madre.
 - b.- Apoderado titular.

DERECHOS DE LOS APODERADOS.

Los derechos del apoderado mencionados en el presente Manual, guardan estrecha relación con la Misión y Visión del PEI, ya que la formación integral del(de la) alumno(a) es tarea conjunta entre el Complejo Educacional y el Apoderado.

Entre los principales Derechos del Apoderado, están:

1. Conocer e informarse del Manual de Convivencia Escolar del Complejo Educacional.
2. Solicitar la información sobre el desarrollo escolar de su pupilo, en la instancia que corresponde y en los horarios establecidos para ello.
3. Participar en las actividades programadas por el Establecimiento y/o Centro de Padres.
4. Sugerir, responsablemente y por escrito al Inspector General o Dirección, opiniones constructivas tendientes al mejoramiento del Proyecto Educativo de la Escuela.
5. Conocer las fechas y las metodologías de evaluación de las distintas asignaturas.
6. Hacer uso adecuado de todos los canales informativos y consultivo que el Establecimiento pone a su disposición, como por ejemplo:
 - Entrevista con la Dirección
 - Entrevista con el Inspector General
 - Entrevista con el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.
 - Entrevista con el Psicólogo
 - Entrevista con el Profesor Jefe
 - Entrevista con Profesores de AsignaturasPara ello, deberá solicitar la hora de atención en las instancias respectivas.

DEBERES DE LOS APODERADOS.

1. Asumir que es la primera instancia en el proceso de formación escolar de su pupilo.
2. Incentivar hábitos de estudio, disciplina, responsabilidad y valores morales en el(la) alumno(a).
3. Conocer, aceptar y comprometerse a cumplir con este Reglamento, suscrito al momento de matricular a su pupilo.
4. Será responsabilidad del Apoderado proveer los materiales que a diario requiere el alumno para su adecuado trabajo escolar.
5. Será responsabilidad del Apoderado asistir a las citaciones que el Complejo Educacional haga, así como firmar los informes de avance/dificultades de su hijo(a) que se le hacen llegar.
6. Los Apoderados deberán asistir a entrevistas sólo en aquellos días que se les cita vía comunicación emanada de la Inspección General; en caso de requerir alguna entrevista en forma urgente, deberá acercarse a la Oficina del Inspector y coordinar con él esta situación.

7. Será responsabilidad del Apoderado justificar las inasistencias y las situaciones de atraso (al día siguiente) de su pupilo(a) personalmente en la Inspectoría General.
8. Si el(la) alumno(a) debe retirarse durante la jornada de clases, el Apoderado deberá asistir personalmente a buscarlo, y firmar el Registro de Salida del Alumno en Inspectoría General. Sin embargo, si viniere otra persona adulta a retirar a un(a) alumno(a) en reemplazo del Apoderado, se le exigirá el carnet de identidad para ser registrado.
9. Cada vez que participe de alguna actividad propuesta por el Complejo Educacional o desee ingresar al Establecimiento, deberá hacerlo en perfectas condiciones de higiene y sin evidencias de haber consumido alcohol y/o drogas.
10. Se entiende que Apoderados y Complejo Educacional tienen el mismo objetivo en relación a la formación de los(as) alumnos(as); por lo mismo, deberán cuidarse de hacer comentarios, emitir juicios o realizar cualquier acción que signifique perjuicio o dañe la imagen del otro. Resulta fundamental que cualquier diferencia de opinión o de percepción sea resuelta por los canales que se establecen para ello, siempre rescatando el valor del Respeto, de la Diversidad de Opinión y el Principio de Autoridad, la que ha sido voluntariamente aceptado por el Apoderado al oficializar el ingreso de su hijo al Complejo Educacional.
11. **Los Apoderados que deseen acompañar a sus hijos(as) al Complejo Educacional, podrán hacerlo sólo hasta la mampara existente en el Hall de entrada;** esto nos permite asegurar a los Padres y Apoderados que los adultos que se encuentran al interior del Establecimiento, son personas autorizadas y no revisten ningún peligro ni inconveniente para la seguridad de los alumnos(as).
12. **Los Apoderados no deberán traer a sus hijos(as) a las reuniones de microcentro o generales citadas por las instancias correspondientes.**
13. Preservar el respeto en todas sus formas (verbal y física) a los alumnos y/o funcionarios del Establecimiento, ya sea al interior de él como en cualquier actividad extraprogramática que realice la Unidad Educativa dentro o fuera del recinto escolar.
14. La asistencia de los apoderados a reunión de Microcentros será debidamente registrada por el Profesor Jefe en planilla especial, debidamente firmada, quedando archivada. **Las inasistencias a dichas reuniones deben justificarse personalmente al día siguiente en Inspectoría General.**
15. La no concurrencia del apoderado a cumplir con sus obligaciones, de a lo menos un 75% de asistencia, faculta al Establecimiento a consultar en el Departamento de Educación Municipal y ³ Dirección Provincial de Educación y firmar ante dichas reparticiones un documento compromiso de cumplimiento de su Rol de Apoderado para el siguiente Año Escolar, para proceder a su matrícula para dicho período.
16. Si el apoderado se niega a suscribir la aceptación de la aplicación del presente Manual de Convivencia, faculta al Complejo Educacional Municipal Carlos Holzapfel: caducar o no dar Matrícula.
17. Velar y responsabilizarse de dar cumplimiento a todas las disposiciones que se establecen en este Manual de Convivencia.

SITUACION ESPECIAL DE LOS APODERADOS.

1.- En caso de agresión verbal a directivos docentes, profesores, asistentes de la educación, alumnos y apoderados al interior del Establecimiento Educacional, se establece lo siguiente:

- 1.1. Será denunciado a las Autoridades Judiciales correspondientes amén de todo el proceso que conlleva la denuncia en sí.
- 1.2. Pierde su condición de Apoderado por el resto del año escolar en curso.
- 1.3. Debe ser reemplazado como Apoderado por otra persona adulta de la familia y debidamente registrado en Inspectoría General.
- 1.4. No podrá ingresar al Establecimiento mientras dure el proceso escolar de su hijo (Pre Kinder a Cuarto E. Media).

2.- En caso de agresión física a directivos docentes, profesores, asistentes de la educación, alumnos y apoderados al interior del Establecimiento Educacional, se establece lo siguiente:

- 2.1. Será denunciado a las Autoridades Judiciales correspondientes amén de todo el proceso que conlleva la denuncia en sí.
- 2.2. Debe ser reemplazado como Apoderado por otra persona adulta de la familia y debidamente registrado en Inspectoría General.
- 2.3. No podrá ingresar al Establecimiento mientras dure el proceso escolar de su hijo (Pre Kinder a Cuarto E. Media).

1. DE LOS ALUMNOS.

Serán alumnos del Complejo Educacional todos aquellos niños y jóvenes que se encuentren matriculados oficialmente en nuestro Establecimiento, quedando sus datos personales en el Registro de Matrícula del año correspondiente.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Los(as) alumnos(as) que cumplan con el presente Manual de Convivencia tendrán, en igualdad de condiciones, los siguientes derechos:

1. Recibir los contenidos establecidos en los Planes y Programas del Ministerio de Educación de nuestro país, en los niveles respectivos.
2. Recibir el proceso de formación que propone el Establecimiento de una manera digna, respetuosa, sin sesgos discriminatorios.
3. En caso de recibir alguna sanción, que ésta sea informada (saber por qué), oportuna, pertinente a la edad, y que su comunicación sea privada.
4. Solicitar entrevista personal con los distintos profesionales que el Complejo Educacional dispone para su atención y formación.
5. Hacer uso de las dependencias y beneficios que ofrece el Establecimiento, siendo estos el acceso a la Red Enlace Básica, salas de clase, Biblioteca-CRA, cancha y talleres en su jornada 4 de clases o en otra oportunidad (previo conocimiento y autorización de los encargados respectivos), Laboratorio de Computación, Ciencias e Inglés.
6. A participar en las actividades deportivas, culturales, recreativas, de convivencia, charlas, etc. organizadas por el Establecimiento, de acuerdo a un programa preestablecido por el Complejo Educacional.
7. A postular a todos los programas de apoyo que ofrezca el Establecimiento de índole Estatal y/o Particular.
8. Hacer uso del servicio de alimentación, de acuerdo a la evaluación de la JUNAEB, con el control del respectivo funcionario encargado.
9. Ser atendidos, en forma oportuna y sin discriminación, por todos los funcionarios del Establecimiento, y otros profesionales que signifiquen un aporte al desarrollo integral del alumno.
10. Ser tratados deferentemente y con el respeto que toda persona merece.
11. Conocer las observaciones colocadas en su hoja de vida y sus calificaciones.
12. Elegir y ser elegido como integrante de la Directiva del Curso, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para ello.
13. Acceso a atención especializada (Orientación, Atención Psicológica, Diferencial) y las que el Establecimiento esté en condiciones de ofrecer o conseguir en instituciones externas, de acuerdo a las que el(la) alumno(a) necesite en relación a un diagnóstico pedagógico.
14. Usar el teléfono del Establecimiento en caso de urgencia y/o enfermedad, debidamente solicitado, siempre y cuando haya disponibilidad.
15. Elegir y ser elegido como integrante del Centro de Alumnos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello. Los integrantes del mismo serán desde 7º Básico a 4º Enseñanza Media.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Será obligación de los alumnos y de las alumnas:

1. Asistir a todas las clases y actividades académicas fijadas por el calendario escolar, y sujetas al Decreto de Evaluación.
2. Dedicar su esfuerzo personal a su labor educacional y formación integral, participando en forma activa y responsable en cada instancia del Plan de Estudio.
3. **Concurrir regular y puntualmente a sus clases diariamente, con un mínimo de 85% de asistencia durante el año escolar.**
4. Tener preocupación y cuidado por los bienes comunes del Establecimiento.
5. Cumplir con las obligaciones escolares del Establecimiento.
6. Tener un trato amable y respetuoso con todos los funcionarios del Establecimiento, así como con sus pares.
7. Participar en todas las actividades programadas por la Dirección, el Equipo de Gestión y Profesores Jefes.
8. Respetar los espacios, símbolos, autoridades, actividades, etc., del Complejo Educacional.
9. **Los alumnos que reciben el beneficio de alimentación, deben asistir y consumir diariamente la ración correspondiente. En caso de no hacerlo, se notificará a su apoderado, perdiendo el beneficio.**

Presentación Personal: La máxima: "Vestir bien te hace ver mejor" no la comparten mucho. Pero, en el proceso de enseñanza aprendizaje en el Complejo Educacional Municipal Carlos Holzapfel se exigirá para todos los alumnos y alumnas la correcta presentación personal, seguros de que estamos formando futuros ciudadanos y ciudadanas aptos para desenvolverse en una sociedad trabajadora y globalizante.

Educación Parvularia:

Niñas: Delantal cuadrillé verde, con su nombre; deben venir peinadas (moño cola de caballo).

Niños: Cotona verde, con su nombre; peinados; pelo corto tipo escolar.

5

Educación Básica:

Niñas: Falda gris plisada (a la altura de la rodilla); blusa blanca y corbata o polera; sweater verde; parka (gris/verde); calcetas o pantys verde oscuro; zapatos negros. Aquellas niñas que usen el cabello largo, deberán tomárselo en moño (cola de caballo). Las de pelo corto deberán fijárselo con pinches negros. No deberán utilizar anillos, colgantes, aretes, pulseras ni accesorios (piercing, marcos de anteojos, cintillos llamativos, pañoletas, gorros, polainas, etc.). Además, no deberán teñirse el cabello, usar maquillaje ni pintarse las uñas. Delantal cuadrillé verde de 1º a 4º Básico.

Niños: Pantalón de tela gris; camisa blanca y corbata o polera; sweater verde; parka (gris/verde); zapatos negros (no zapatillas); calcetines azules o grises. Pelo corto tipo escolar, peinado formal, sin tinturas ni accesorios (pulseras, llaveros, cinturones llamativos, muñequeras, cordones de zapatos llamativos, piercing, gorros de lana de colores, gorro con visera, tatuajes, maquillaje, pintura de uñas, pañoletas, etc.). Cotona verde de 1º a 4º Básico.

Enseñanza Media:

Alumnas: Falda gris plisada (a la altura de la rodilla); blusa blanca y corbata o polera; sweater verde; parka (gris); calcetas o pantys verde oscuro; zapatos negros. Aquellas niñas que usen el cabello largo, deberán tomárselo en moño (cola de caballo). Aquellas que lo usen corto deberán fijárselo con pinches negros. No deberán utilizar anillos, colgantes, aretes, pulseras ni accesorios (piercing, marcos de anteojos, cintillos llamativos, pañoletas, gorros, polainas, etc.). Además, no deberán teñirse el cabello, usar maquillaje ni pintarse las uñas.

Alumnos: Pantalón de tela gris; camisa blanca y corbata o polera; sweater verde; parka (gris); zapatos negros (no zapatillas); calcetines azules o grises. Pelo corto tipo escolar, peinado formal, sin tinturas ni accesorios (pulseras, llaveros, cinturones llamativos, muñequeras, cordones de zapatos llamativos, piercing, gorros de lana de colores, gorro con visera, tatuajes, maquillaje, pintura de uñas, pañoletas, etc.) Cara rasurada.

SITUACION ESPECIAL DE LOS ALUMNOS.

1.- En caso de agresión verbal a directivos docentes, profesores, asistentes de la educación, alumnos y apoderados al interior del Establecimiento Educacional, se establece lo siguiente:

- 1.1. Se registrará en la Hoja de Vida la situación ocurrida.
- 1.2. Se citará al apoderado a Inspectoría General para que tome conocimiento de lo ocurrido; y, Firmar la constancia en la Hoja de Vida.
- 1.3. La matrícula quedará automáticamente en carácter de condicional.

2.- En caso de agresión física a directivos docentes, profesores, asistentes de la educación, alumnos y apoderados al interior del Establecimiento Educacional, se establece lo siguiente:

- 2.1. Se registrará en la Hoja de Vida la situación ocurrida.
- 2.2. Se citará al Apoderado a Inspectoría General de forma inmediata para que tome conocimiento de lo ocurrido.
- 2.3. Será denunciado a las Autoridades Judiciales correspondientes amén de todo el proceso que conlleva la denuncia en sí.
- 2.4. Mientras dure el proceso judicial, el alumno no podrá asistir a clases.
- 2.5. Finalizado el proceso judicial, independiente del semestre (1° o 2°); se le cancelará la matrícula al finalizar cualquiera de estos.

5. SITUACION ESPECIAL DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS.

1. Tienen los mismos derechos de una alumna regular en el Establecimiento.
2. Tendrán facilidades en cuanto a permisos para controles médicos y facilidades académicas, tanto en el período prenatal como postnatal.
3. Recibirán respeto por su condición del personal del Establecimiento.
4. No deberán ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial, cambio de establecimiento, expulsión, cancelación de matrícula, suspensión de matrícula u otras medidas similares.

6

6. SITUACION ESPECIAL EN CASO DE ACUSACIONES Y CALUMNIAS.

En caso de acusaciones y calumnias en contra de Directivos Docentes, Profesores, Asistentes de la Educación, Alumnos y Apoderados, al interior del Establecimiento Educacional, se establece lo siguiente:

1. La persona afectada deberá dejar constancia por escrito en Dirección de la situación referida.
2. Dirección recepcionará la denuncia y la remitirá al DEM.
3. En caso de resultar efectiva la denuncia en la persona involucrada, será sancionada según corresponda.

7. NORMATIVA ESPECIAL PARA CLASES DE EDUCACION FISICA Y RELIGION.

7.1. Para las Clases de Educación Física se exigirá el uso del buzo del Establecimiento, el cual no podrá ser modificado en su confección original (corte recto).

7.2. Los(as) alumnos(as) de 7° Básico a 4° E. Media usarán el buzo del Establecimiento durante la clase de Educación Física. Finalizada ésta, deben cambiarse al uniforme de calle.

7.3. Los(as) alumnos(as) de 7° Básico a 4° E. Media que tengan clases de Educación Física en el primer período de clases, podrán llegar con el buzo puesto. Pero, finalizada ésta, deben volver al uniforme de calle.

7.4. Los(as) alumnos(as) de 7º Básico a 4º E. Media que tengan clases de Educación Física en el último período de clases, se podrán retirar a sus casas con el buzo puesto.

7.5. Los(as) alumnos(as) de 1º a 6º Básico pueden usar el buzo de Educación Física durante todo el día. Sin embargo, deberán cambiarse sólo la polera blanca por la polera oficial del Establecimiento.

7.6. Los(as) alumnos(as) no serán eximidos de la asignatura de Religión.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA.

8.1. DE LAS FALTAS.

1. En la hoja de vida del alumno se registrarán sus faltas y sus logros.
2. Las Faltas se catalogarán en:
 - a. Faltas Leves
 - b. Faltas Graves
 - c. Faltas Gravísimas

FALTAS LEVES.

Son todas aquellas que, de producirse, no adquieren connotación social o pública, ni tampoco se traduce en efectos o consecuencias para otras personas. Por ejemplo:

1. Presentarse al Establecimiento sin sus materiales de trabajo.
2. No realizar sus labores escolares en el plazo estipulado por su profesor.
3. No traer firmada una comunicación destinada al Apoderado.
4. Asistir al Establecimiento sin el uniforme oficial o sólo de manera parcial.
5. Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del Establecimiento.
6. Interrumpir la clase sin la autorización del profesor.
7. No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
8. Comer durante el desarrollo de la clase, masticar chicle o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
9. Presentarse desaseado con el pelo largo o sin afeitarse (en el caso de los varones).
10. Presentarse con maquillaje o con el pelo suelto (en el caso de las damas).

7

FALTAS GRAVES.

Son aquellas faltas que implican un comportamiento que impide al Establecimiento llevar a cabo su labor formativa, de modo que también afecta el normal proceso educativo de los demás alumnos. Puede deberse a la recurrencia de Faltas Leves o a una situación que de por sí sola atente contra la formación escolar del alumno

Son ejemplo de Faltas Graves:

1. Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros.
2. La reiteración de Faltas Leves.
3. No justificar atrasos o inasistencias.
4. Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extra curriculares, etc.
5. Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno de la Escuela y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del Establecimiento, o de los actos académicos y extra curriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus funciones.
6. Faltar el respeto a los símbolos patrios, institucionales o religiosos.
7. Participar en actos propios de la política contingente o partidario dentro del recinto del Establecimiento o donde se realicen actividades curriculares.
8. Ingresar sin autorización a la Sala de Computación, Laboratorio de Inglés, Laboratorio de Ciencias y Sala de Profesores, sin la presencia del docente a cargo.

9. Ensuciar, rayar y/o destruir murallas, mobiliario, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas al personal, a la Institución, o, a las buenas costumbres.

FALTAS GRAVISIMAS.

Son aquellas que, de producirse, adquieren connotación social o pública, y que transgreden los acuerdos y principios establecidos en este Manual de Convivencia; por tanto, se traduce en una conducta que agrede (física o psicológicamente) a otros, y que requiere ser explícitamente censurada.

En este tipo de Faltas se puede aplicar la instancia de APELACIÓN.

Son ejemplos de Faltas Gravísimas:

1. La reiteración de conductas calificadas como Graves.
2. El ingresar a los recintos del Establecimiento, revistas, imágenes o material audiovisual de carácter inhumano o pornográfico.
3. Ingresar y/o consumir cigarrillos al interior del Establecimiento o en su entorno (vistiendo uniforme).
4. Retirarse del Establecimiento sin autorización.
5. Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo el apoderado.
6. Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del Establecimiento, tales como la Dirección, Inspector General, Jefe de U.T.P., Docentes.
7. Utilizar el nombre o símbolo de la institución, en hechos que lesionen la buena imagen del Establecimiento o para su provecho personal.
8. **Los actos de violencia o intimidación en contra de alumnos; directivos; docentes y asistentes de la educación.**
9. **La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del Establecimiento y/o documentos oficiales: el Libro de Clases sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación por ser un Instrumento Legal.**
10. **Sustraer, hurtar, robar material del Establecimiento, de profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.**
11. **Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, asistentes de la educación, ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes (Ver Situación Especial de los Alumnos N° 1).**
12. **Ingresar a los recintos de la institución bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas.**
13. **Adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias de la Escuela drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.**
14. **Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.**
15. **Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier integrante de la unidad educativa (Ver Situación Especial de los Alumnos N° 2).**

8.2. DE LAS SANCIONES.

La falta a cualquiera de las normas establecidas en el presente Manual, dará lugar a las siguientes sanciones:

FALTAS LEVES.

Amonestación Verbal: Si la falta es leve, pudiendo hacerla el funcionario del Establecimiento que sorprende al alumno en la falta.

Amonestación Escrita: Las observaciones escritas en la Hoja de Vida del alumno deberán ser objetivas y por hechos significativos, reiterados y relevantes. Estas amonestaciones podrán hacerlas: Profesor de Asignatura; Profesor Jefe; Psicóloga; UTP; Orientadores; Inspector General y Director del Establecimiento.

FALTAS GRAVES.

Citación al Apoderado. La acumulación de dos Faltas Leves o la ocurrencia de una Falta Grave de por sí sola, dará paso a entrevistas personales del Apoderado con el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y/o Inspector General.

FALTAS GRAVISIMAS.

Suspensión de Clases: Considera la interrupción de la asistencia del alumno a clases por un (1) día. Cumplida la suspensión deberá presentarse con su apoderado en Inspectoría General.

Condición de la Matrícula: Establece que, en función de los antecedentes, la permanencia del alumno en el Establecimiento será analizada por el Equipo de Liderazgo, tomando la determinación correspondiente y más adecuada.

8.3. DE LAS INSTANCIAS DE APELACIÓN.

Para las Faltas Gravísimas, Alumno y Apoderado podrán apelar a la sanción. Para ello, deberán dirigir una carta tamaño oficio, donde se fundamenten las razones de su apelación, tanto por el Alumno como por el Apoderado. Para apelar, se deberá entregar la misiva dirigida a la Dirección con un plazo no superior a los tres (3) días de comunicada la sanción. A su vez, la Dirección analizará la situación con el Equipo de Liderazgo y tendrá 3 días, una vez recepcionada la carta en Secretaría, para dar a conocer su respuesta, la que, a partir de aquí, tendrá carácter de inapelable.

9. DE LOS DAÑOS O DESTRUCCION DE BIENES DEL ESTABLECIMIENTO POR PARTE DE LOS ALUMNOS.

- 1.- Todo daño o destrucción de bienes del Establecimiento por parte de los Alumnos, ya sean : vidrios; mobiliario; libros; cuadernos; útiles de aseo; útiles estudiantiles; materiales de Educ. Física; etc. Deberá ser reparado y/o reemplazado y/o cancelado por el alumno causante del daño.
- 2.- De no ser así, el alumno será suspendido de clases hasta que repare y/o reemplace y cancele el daño causado.

9

10. DE LOS OBJETOS DE VALOR.

1.- El alumnado se abstendrá de traer al Establecimiento todo objeto de valor, ya sean estos: personal estéreo; audífonos; MP3; MP4; notebooks; netbooks; tablet; joyas; etc.

2.- **La pérdida de cualquier objeto de valor por parte de los alumnos: EL ESTABLECIMIENTO NO SE HARA RESPONSABLE DE ELLO.**

3.- El personal del Establecimiento está autorizado para requisar los objetos de valor que porten los alumnos y entregarlos a Inspectoría General; los cuales se devolverán personalmente a los apoderados.

4.- **No se autoriza el porte y el uso de celulares al interior del Establecimiento.**
En caso de pérdidas se acogen al inciso 2.

11. ANEXO COMPLEMENTARIO:

CONVIVENCIA ESCOLAR, LEY N° 20.536 – 17/09/11.

Artículo 16 A: Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 16 B: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, **realizada fuera** o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Nota Aclaratoria del Artículo 16 B: La frase: "...realizada fuera...", se entenderá en el horario de clases normales de lunes a viernes y estando con uniforme escolar.

Artículo 16 C: Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Artículo 16 D: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

12. ARTICULO ESPECIAL.

Ante cualquier situación que se produzca durante el proceso de formación del alumno y/o en la relación que se establece entre apoderado y el establecimiento, y que no esté contenida en este Manual de Convivencia, será resuelta por el Equipo de Liderazgo del Complejo Educacional Carlos Holzapfel.

13. PERIODICIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente Manual de Convivencia Escolar será revisado cada dos (2) años a partir de Diciembre de 2015.

14. LOS PROTOCOLOS.

Los Protocolos enunciados en la Introducción del Manual de Convivencia estarán disponibles en Dirección; en Inspectoría General y; U.T.P., respectivamente.

10

RUBEN GALVEZ PEÑA
INSPECTOR GENERAL

PATRICIA ARRATIA CARVACHO
DIRECTORA



PUCÓN, DICIEMBRE DE 2013.-